



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 074 /

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos  
TREHUACO, 03 FEB 2023

#### VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **MACARENA ARENAS ALARCÓN** RUT 10.921.551-0 de fecha 20 de diciembre del 2022 para actividad particular 18 de febrero del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 04 de enero del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **MACARENA ARENAS ALARCÓN**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

#### DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **MACARENA ARENAS ALARCÓN**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABABO 18 DE FEBRERO** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"



LP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)



**CORRESPONDENCIA**

Nº



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

**SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS****I. DATOS DEL SOLICITANTE**Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): **MACARENA ARENAS****ALARCÓN**

Cargo:

Rut del Solicitante: 267 08

Dirección del Responsable: 20 Dic 2022

Número de contacto: ADU

Correo Electrónico:

**II. ACTIVIDAD**

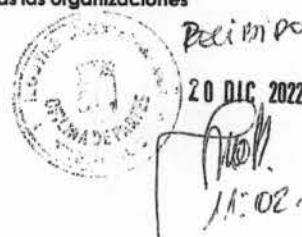
Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

**SOLICITO USO DE RECINTO LOS BOLDOS PARA ACTIVIDAD PARTICULAR A  
REALIZARSE EL DÍA 18 Y 19 DE FEBRERO DEL 2023****MACARENA ARENAS ALARCÓN  
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE****Nota:**

1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídica Vigente.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 26 ENE 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **MACARENA CECILIA ARENAS ALARCÓN** cédula nacional de identidad N° 10.991.551-3, con domicilio en POBLACIÓN HERNAN BRAÑAS comuna de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;

b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;

c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **MACARENA CECILIA ARENAS ALARCÓN**

C.N.I.: 10.991.551-3

CELULAR: 922385566 / 9 46042004

FIRMA: